



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRODUCCIÓN, ESTRENO Y EXHIBICIÓN EN Y CAMPAÑA ESCOLAR DE LA OBRA GANADORA DEL XXIX CONCURSO DE TEXTOS TEATRALES DIRIGIDOS AL PÚBLICO INFANTIL, MODALIDAD EN EUSKERA, EN LA EDICIÓN DE 2020.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Este contrato tiene por objeto la contratación de la producción y exhibición de la obra de teatro *Beste behin batean* de Xabier Paya Ruíz ganador, en la edición del año 2020 de la modalidad en euskera, del XXIX Concurso de Textos Teatrales dirigidos al público infantil organizado por el Ayuntamiento de Pamplona y la Escuela Navarra de Teatro.

El estreno de la producción se realizará el día 27 de marzo en la Sala de la Escuela Navarra de Teatro a las 18:00 horas. Se realizará una campaña escolar en la que se ofrecerán 6 funciones los días 29, 30 y 31 de marzo (dos funciones diarias). El número de funciones vendrá delimitado por la demanda real de los centros escolares y será de 6 como máximo.

Excepcionalmente, y como consecuencia de la expansión del COVID-19 y de las medidas que las autoridades sanitarias puedan decretar en cada momento, tanto el estreno de la producción como las funciones de la campaña escolar podrán realizarse en otras fechas, siempre en el año 2021 y de común acuerdo por las dos partes contratantes.

El estreno de la obra se realizará en función abierta al público con una entrada de 6 euros y una entrada bonificada de 5 euros por persona para grupos de 5 o más personas. Las entradas de la campaña escolar tendrán un precio único de 2,5 euros.

2. COMUNICACIÓN Y RELACIÓN CON LOS CENTROS ESCOLARES

La relación y comunicación con los centros escolares en orden a que estos tengan conocimiento pormenorizado y personal de la campaña escolar (direcciones y jefaturas de estudios) y en lo que se refiere a la reserva y pago de las entradas irá por cuenta de la entidad adjudicataria. No obstante, el Ayuntamiento de Pamplona se dirigirá a todos los centros escolares comunicándoles la realización del evento.

3. PRESTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El Ayuntamiento de Pamplona se compromete a realizar todas las acciones que estén en su mano y sean necesarias para el buen desarrollo del programa.



La impresión y reparto de los elementos de difusión van por cuenta del Ayuntamiento excepto su diseño que será aportado por la Escuela Navarra de Teatro en el marco de esta contratación.

Así mismo, el Ayuntamiento de Pamplona difundirá notas de prensa e insertará anuncios en los medios de comunicación locales de acuerdo a los criterios generales de la política de difusión cultural municipal.

4. PRECIO FINAL

Tal y como establece el cuadro de características el precio máximo del contrato es de 27.080 euros. El coste de la producción y estreno de la obra asciende a 16.320 euros y el de cada función escolar a 1.810 euros.

La demanda real de los centros escolares delimitará el número de funciones que se vayan a realizar dentro de la campaña escolar que, en todo caso, no será superior a seis. Cada función deberá contar con un mínimo de asistencia de 90 personas, entre alumnado y profesorado, salvo en la última que se organice que, en principio, necesitará un mínimo de 60. Excepcionalmente, y con motivo de la expansión del COVID-19, esta condición de asistencia mínima no se tendrá en cuenta, en caso de que las autoridades sanitarias y/o educativas recomendarán grupos menores de escolares o no reunir en un mismo grupo alumnado de diferentes centros escolares, así como por otras situaciones que se pudieran originar a consecuencia de la pandemia. El número de funciones se decidirá en todo caso de común acuerdo por las dos partes contratantes.

El precio final se obtendrá, una vez finalizada la campaña escolar, sumando los costes de la producción y del estreno ya citados al de la campaña escolar determinado éste por el número de funciones que se hayan realizado; del importe resultante se deducirán los ingresos obtenidos con la venta de entradas en el estreno y la campaña escolar, una vez deducidos los gastos de gestión en el caso de venta on line. Los ingresos deberán ser convenientemente justificados en hojas de taquilla firmadas con identificación del firmante y su cargo, y selladas con el sello de la entidad adjudicataria. Se adjuntará factura emitida al centro escolar y justificante de pago de la misma.

En caso de que alguna de las funciones de la campaña escolar no se celebren por falta de demanda, las dos partes contratantes podrán decidir de común acuerdo volver a ofrecerlas en otro momento del curso escolar, siempre en el año 2021, en las mismas condiciones establecidas en esta contratación. En ese caso se procederá a la liquidación y pago sólo del coste de producción y del estreno de la obra, quedando pospuesta la liquidación del gasto de la campaña escolar al momento en que se hayan celebrado todas las representaciones.



En el caso de que el estreno de la producción se cancele y se retrase a consecuencia de la situación sanitaria, tal y como se recoge en la cláusula primera, se podrán liquidar los gastos ya realizados en concepto de producción de la obra, quedando pospuesta la liquidación del gasto del estreno, del resto de la producción en su caso, y el de la campaña escolar al momento en el que se hayan celebrado todas las representaciones.

5. MEMORIA

La entidad adjudicataria presentará una memoria de la actividad realizada junto con la factura del contrato.

La memoria se presentará en soporte escrito y en soporte digital y deberá incluir:

- descripción de la actividad realizada y copia de los documentos utilizados en ella (guión de la obra, comunicaciones a los centros, elementos de difusión... etc.)
- imágenes de las funciones y copia en video de la representación teatral
- listado de centros escolares que han participado en la campaña escolar y número de alumnos de cada uno de ellos
- hojas de taquilla originales del estreno y de todas las funciones realizadas, además se adjuntará factura emitida al centro escolar y justificante de pago de la misma.
- valoración de la actividad y posibles sugerencias para su mejora en posteriores ediciones

Presentada esta memoria y la factura correspondiente se iniciará la tramitación del pago del contrato.

6. RESPONSABILIDAD

La entidad adjudicataria será responsable del correcto desarrollo de los actos y específicamente de los posibles deterioros que se puedan causar en el lugar de las actuaciones y sus anexos o servicios. Si a consecuencia del desarrollo de la actividad programada se produjeran deterioros, daños o lesiones tanto en personas como en bienes de cualquier tipo la responsabilidad resultante será de la entidad adjudicataria.

7. POSIBILIDAD DE CONTINUAR ORGANIZANDO ACTUACIONES

Si la Escuela Navarra de Teatro, o el equipo artístico de la producción constituido en compañía, quieren dar continuidad al proyecto y realizar más actuaciones en el mismo o cualquier otro espacio teatral, podrán hacerlo quedando el Ayuntamiento eximido totalmente de cualquier tipo de responsabilidad sobre su organización e implementación.



Ayuntamiento de
Pamplona

Iruñeko
Udala

T. 948 420 100 / 010
www.pamplona.es

ÁREA DE CULTURA E IGUALDAD

Programación Cultural Euskera

KULTURA ETA BERDINTASUNEKO
ALORRA

Euskarazko Kultur Programazioa

En ese caso deberán comunicar al Ayuntamiento de Pamplona la decisión de hacerlo y deberán, siempre, señalar en forma bien visible en los elementos de presentación y difusión de la obra y de su exhibición, que se trata de una producción del Ayuntamiento de Pamplona.